RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

CUESTIÓN 1. Respecto a la licitación del servicio de transporte, almacenamiento e inutilización de elementos decomisados por la inspección de juego, la manera de determinar el precio es a tanto alzado, es decir, un precio global anual. Lo que no entendemos es que no dependa de la cantidad de servicios realizados o máquinas recogidas, ni del kilometraje para recoger dichas máquinas, ni de la cantidad de máquinas que se tengan almacenadas.

Por lo que, independientemente de los servicios realizados ¿siempre se facturaría la cantidad ofertada? Esto nos parece algo ilógico, lo lógico sería facturar según servicios y según unidades almacenadas pero esto requeriría diversos precios unitarios, cosa que no vemos en la licitación. ¿Pueden explicarnos cómo sería la manera de presentar el precio en esta licitación?

RESPUESTA: En relación con las cuestiones formuladas, debe señalarse lo siguiente:

1º.- Efectivamente el sistema de determinación del precio de la licitación es a tanto alzado, tal y como se establece en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2ª.- El régimen de abono del precio del contrato son pagos parciales con periodicidad mensual (Anexo I-A del PCAP), es decir, el precio por el que se adjudique el contrato, se distribuirá proporcionalmente por anualidades y, a su vez, por las mensualidades correspondientes.

A este respecto, se debe tener en cuenta lo que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a la disponibilidad de la empresa adjudicataria, tanto horaria como geográfica:

"Para la realización de la actividad de transporte de elementos decomisados, la empresa deberá estar disponible 24 horas para prestar el servicio a requerimiento de la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, o en su caso, del servicio de Inspección de Juegos y retirar los elementos de juego decomisados cuando sea requerido para ello, independientemente del municipio de Andalucía en el que se hallen.
Dichas actividades también podrán ser programadas para cualquier día de la semana, tanto en jornada diurna como nocturna, en cualquier lugar del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía."